

REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.

SANTIAGO, 21 de septiembre de 2020

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4263** 

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L. Nº 251, de 1931, en los artículos 3 N° 6 y 5 N° 4 del D.L. N° 3.538, de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero, en el artículo 127 de la ley N° 18.046, en el artículo 5° del Decreto Supremo de Hacienda N° 702, de 2011 y la Resolución Exenta N° 8678, de 2019.

## **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Junta Extraordinaria de Accionistas de CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A. celebrada el 27 de mayo de 2020, cuya acta consta en escritura pública de 22 de junio de 2020, otorgada ante el Notario de Santiago don Jorge Lobos Díaz, suplente del titular don Cosme Fernando Gomila Gatica, acordó reformar los estatutos de la referida sociedad;

2.- La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.,** de fecha 30 de junio de 2020.

## **RESUELVO:**

1. Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada CHILENA CONSOLIDADA SEGUROS GENERALES S.A.

2. Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046, remitiendo, dentro del plazo de 10 días hábiles desde que se hubiere practicado la última gestión de legalización, copia de la inscripción y publicación del certificado que acredita la aprobación de la reforma de estatutos de la sociedad.



Para validar ir a http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php FOLIO: RES-4263-20-55169-R

DCU / PGPC Wf 1210311

Anótese, Comuníquese y Archívese.

DANTEL GARCÍA SCHILLING INTENDENTE DE SEGUROS POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO

